



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



# O003 - Fiscalización a la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Control y Auditoría

Ejercicio fiscal 2021





## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	12
1.3 Justificación del PP.....	13
1.4 Estado actual del problema.....	14
1.5 Evolución del problema.....	14
1.6 Experiencias de atención.....	18
1.7 Árbol de problemas.....	20
2. Objetivos .....	21
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2 Árbol de objetivos.....	22
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	23
2.4 Concentrado.....	24
3. Cobertura .....	28
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	28
3.2 Estrategia de cobertura.....	29
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	30
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	30
5. Presupuesto.....	30
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	30
5.2 Fuentes de financiamiento .....	31
6. Información Adicional.....	31
6.1 Información adicional relevante.....	31
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	31
Bibliografía .....	33
Anexos.....	34

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

#### **Sistema Nacional de Fiscalización**

La fiscalización representa uno de los instrumentos de los que dispone la administración pública para regular su operación y funcionamiento. De tal manera que forma parte fundamental del esquema de rendición de cuentas en el Estado mexicano. Sus resultados permiten obtener un diagnóstico claro, objetivo y oportuno de las posibles fallas, riesgos o debilidades, pero también genera elementos que permiten la prevención y contención efectiva de irregularidades u observaciones recurrentes. De esta forma, coadyuva a la prevención, disuasión, detección y sanción de acciones o comportamientos que se alejan o contradicen el interés general. Por ello, debe ocupar un lugar fundamental en la modernización, fortalecimiento e impulso del ejercicio de gobierno confiable, eficiente y cercano a la ciudadanía.

La idea de integrar el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) surge de la necesidad de formar un frente común, en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas a nivel nacional.

Se puede afirmar que, en principio, en México existe un amplio andamiaje de control y supervisión, tanto al interior como al exterior de los distintos órganos que desempeñan funciones de gobierno. La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (Federal), las Contralorías de las entidades federativas, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, las Contralorías Municipales y las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente autónomos deben tener la capacidad de mantener una vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

Así, el 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, ante la H. Cámara de Diputados, se mencionó por primera vez la necesidad de establecer el SNF.

En 2012, el SNF se alineó al cumplimiento de seis grandes metas acordadas por sus integrantes en la Tercera Reunión Plenaria, con la aprobación del Plan Estratégico 2013-2017. Cabe destacar que, desde 2014, se invitaron a las contralorías internas de los organismos constitucionalmente autónomos para participar en las actividades del SNF. La inclusión de estas instancias permitió asegurar que los beneficios de la fiscalización se dirigieran a una mayor cobertura. Sin embargo, no es hasta 2015 que, en el marco del proceso legislativo que daría origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se reconoció al SNF en el "Dictamen en Sentido Positivo a las Iniciativas con Proyecto de

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia del Sistema Nacional Anticorrupción”, que a la letra señaló: *“El Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del Proyecto, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, de forma tal que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se llevarán a cabo en forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción, sea que éstas deriven del ejercicio indebido de los recursos públicos, o bien del incumplimiento de responsabilidades públicas que no se vinculan necesariamente con la hacienda pública”*.

El 22 de junio de 2015, considerando la aprobación de las reformas constitucionales que dan origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se firmaron las “Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización”, mismas que constituyeron el marco de orientación del trabajo de los integrantes del SNF, durante el período de diseño, elaboración y aprobación de las leyes secundarias del SNA.

Posteriormente, el 18 de julio de 2016, se promulgó la referida legislación<sup>1</sup>, incluyendo la publicación de la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (LGSNA)**, donde se menciona en el **TÍTULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, Capítulo Único De su integración y funcionamiento**, mismo que ha trabajado desde 2010 llevando a cabo diversas acciones de coordinación en materia de fiscalización.

### **Definición del Sistema Nacional de Fiscalización**

En el Artículo 3, fracción XII de la LGSNA, *“El Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones”*

### **Objeto e integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización**

En el Artículo 37 de la LGSNA: *“El Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el*

---

<sup>1</sup> Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

*ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. Son integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización:*

- I. La Auditoría Superior de la Federación;*
- II. La Secretaría de la Función Pública;*
- III. Las entidades de fiscalización superiores locales, y*
- IV. Las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.*

Es importante mencionar que el Artículo 41 de la referida Ley señala que "El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización podrá invitar a participar en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización a los Órganos internos de control, así como a cualquier otra instancia que realice funciones de control, auditoría y fiscalización de recursos públicos"

Adicionalmente, la membresía estará abierta a todos aquellos órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental o fiscalización (interna o externa) e independientemente del Poder en el que estén encuadrados –Ejecutivo, Legislativo o Judicial–, o el orden de gobierno al que correspondan – federal, estatal o municipal– e inclusive de aquellos correspondientes a los órganos constitucionalmente autónomos

#### **La Misión del SNF es:**

Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, para de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada, sistemática e integral.

#### **La Visión del SNF es:**

El Sistema Nacional de Fiscalización generará las condiciones para que los órganos de auditoría gubernamental en todo el país:

1. Trabajen de manera coordinada,
2. Sean instituciones modelo,
3. Prediquen con el ejemplo
4. Contribuyan a la mejora gubernamental y a la rendición de cuentas a nivel nacional, bajo el principio de que debe haber consecuencias para quien haya dejado de cumplir con su responsabilidad pública.

#### **Los objetivos del SNF son:**

1. Propiciar un ambiente de coordinación entre todos los integrantes del SNF.

2. Generar las condiciones para que los integrantes del SNF desempeñen sus funciones bajo los mismos estándares y con capacidades institucionales similares.
3. Establecer, revisar y actualizar las normas profesionales de auditoría gubernamental basadas en las normas internacionales de fiscalización superior de la INTOSAI.
4. Definir las estrategias, metodologías, políticas y directrices, para la planeación, programación y seguimiento de actividades propias de la auditoría gubernamental.
5. Promover la evaluación de los sistemas de control interno, así como la implementación de las mejores prácticas en la materia.
6. Determinar los mecanismos de creación de capacidades, intercambio de información y generación de conocimiento en materia de auditoría gubernamental entre sus integrantes.
7. Impulsar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las de disciplina financiera.
8. Impulsar el funcionamiento efectivo de la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

El artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala *“que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales aplicables en materia de auditoría y fiscalización...”*

Con base en lo anterior, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, emite, para la adopción por parte de la Secretaría de la Función Pública (Federal), la Auditoría Superior de la Federación, las entidades de fiscalización superiores locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, los **“Lineamientos para la Mejora Institucional en materia de Fiscalización”** que son:

## **I. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**

Las normas profesionales son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben privilegiar el aspecto profesional, técnico, metodológico y de gestión en el desarrollo de sus labores; a efecto de propiciar condiciones adecuadas para que su trabajo se convierta en un factor de confianza en el ejercicio de sus funciones. Además, deberán realizar el trabajo de manera ordenada, sistemática y eficaz; tomando como referencia estándares reconocidos internacionalmente y con ello garantizar la oportunidad y pertinencia de los hallazgos, a fin de mejorar la gestión gubernamental.

En el ámbito internacional, la aplicación de normas profesionales de auditoría es el medio para garantizar la consistencia técnica en el proceso de fiscalización y auditoría, así como para generar seguridad razonable de que los informes emitidos son objetivos e imparciales. Su adopción es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

Por lo anterior, resulta fundamental que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental implementen, en el desempeño de sus labores, las normas profesionales de auditoría que establezca el Sistema Nacional de Fiscalización.

## **II. Ética, integridad y prevención de riesgos.**

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben instaurar políticas y procesos adecuados en materia de ética, integridad y prevención de riesgos de corrupción. Estos elementos deberán estar enmarcados en un sistema de control interno, impulsado por la Alta Dirección de la institución, a fin de que las actividades de todo el personal que labora en ella, se lleven a cabo en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rigor técnico.

De manera particular, se deben establecer procesos para la prevención, detección y control de irregularidades, conflictos de interés, y riesgos de integridad, considerando la aplicación de mecanismos como herramientas de autoevaluación en la materia. Al respecto, es preciso tomar en cuenta el diseño e implementación de estrategias de difusión de los procesos en comento.

En cuanto a los componentes de una política institucional de integridad, es necesario considerar la aplicación de códigos de ética y conducta, así como el establecimiento de directrices institucionales para prevenir conflictos de interés, para garantizar una adecuada actuación personal y profesional de los servidores públicos que contribuya a la cultura organizacional de una administración pública basada en principios y valores éticos.

## **III. Planeación estratégica.**

La operación de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental, debe estar guiada por una planeación estratégica, con procesos sistematizados direccionados a la definición y cumplimiento de objetivos y metas. Lo anterior, a efecto de generar las condiciones para abordar los cambios y desafíos que se presentan en el desarrollo de sus actividades.

Con base en lo antes expuesto, se debe considerar la identificación de prioridades para una eficaz asignación de recursos humanos y financieros. Así, los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental podrán desarrollar sus funciones bajo una planeación estratégica que permita la coordinación efectiva, sistemática e integral de sus labores, a partir de una visión que contemple estándares, capacidades y técnicas similares.

#### **IV. Recursos humanos**

El activo más importante de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental es el personal que labora en estas instituciones. Por ello, se deben establecer políticas transparentes y consistentes sobre los perfiles, requerimientos y capacidades que deberán cubrir los profesionales y terceros a ser contratados.

Por otra parte, la creación, fortalecimiento y desarrollo de capacidades debe erigirse como una prioridad dentro de las actividades de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental para contribuir a incrementar la calidad y rigor técnico de las revisiones que se practican. Asimismo, dicha estrategia debe incluir mecanismos de evaluación y mejora continua, e incentivos para la actualización permanente del personal auditor, con el fin de responder a los cambios y desafíos en el sector público.

En este sentido, la coordinación en materia de capacitación permitirá incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

#### **V. Recursos materiales y financieros.**

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas, incluyendo recursos materiales y financieros. La Planeación Estratégica, debe ser proceso clave para determinar los recursos necesarios en función de los objetivos y metas definidos.

De manera inicial, es conveniente contar con un diagnóstico confiable y oportuno de necesidades, así como determinar y analizar las brechas que existen en estos rubros, con el fin de identificar los factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos institucionales.

En particular, debe ponerse especial énfasis en los siguientes temas: presupuesto, tecnologías de información y comunicación e instalaciones físicas.

#### **VI. Estrategia de difusión.**

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben concebir la difusión de sus labores y resultados como un factor determinante en su desarrollo institucional. De manera específica, se requiere el establecimiento de una política oportuna y efectiva en la materia, que incremente el conocimiento y comprensión de las partes involucradas, acerca de su papel y de las responsabilidades que asumen como instancias fiscalizadoras del sector público. Asimismo, dicha política debe contribuir a que los entes auditados, legisladores y sociedad en general estén conscientes de la importancia de la prevención, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

## Marco Integrado de Control Interno.

El 20 de noviembre de 2014, en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, fue presentado por el Grupo de Trabajo en Control Interno, el Marco Integrado de Control Interno, un modelo general de control interno que puede ser adoptado y por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, de los diferentes niveles de gobierno para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control dentro de sus instituciones.

El desarrollo nacional es el eje rector de las políticas públicas en nuestro país, en donde la producción de bienes y la prestación de servicios públicos por parte del aparato de gobierno busca generar **condiciones de bienestar social**.

**Tal función gubernamental recae sobre los Titulares y el resto del personal de las instituciones del sector público, cuya tarea ineludible consiste, entre otras cosas, en ejecutar una adecuada programación, seguimiento y control de los recursos que impulsen el cumplimiento del mandato, la misión, visión y sus objetivos; promuevan la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, y garanticen el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental.**

En este sentido, la implementación de un Sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporta elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales. Actualmente, en nuestro país se han desarrollado diversos esfuerzos en materia de control interno gubernamental:

- La Secretaría de la Función Pública (Federal) publicó y actualizó, desde 2010 a la fecha, el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" (el Acuerdo de Control Interno), que tiene por objeto implementar y mejorar las disposiciones jurídicas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, en un trabajo conjunto entre las instancias estatales correspondientes y la SFP, en 21 entidades federativas y el Distrito Federal, se publicaron diversos ordenamientos en materia de control interno, mismas que retoman, en su mayoría, la estructura y conceptos del Acuerdo de Control Interno.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF), para fortalecer las capacidades en la materia, llevó a cabo el "Estudio de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal" y el "Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público", así como los trabajos de análisis sobre los

contenidos del Acuerdo de Control Interno y de los distintos ordenamientos emitidos a este respecto por el Distrito Federal y los 21 estados que cuentan con tal instrumento.

- El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) considera como uno de sus objetivos impulsar adecuaciones a las disposiciones jurídicas tendentes a fortalecer la aplicación de los recursos presupuestales y de los fondos federales, así como cambios estructurales en el ámbito jurídico que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental.

En este sentido, apeándonos al marco del Sistema Nacional de Fiscalización, se asume el compromiso de continuar con la implementación y seguimiento de programas de auditoría en coordinación con el Gobierno Federal, o bien, auditorías internas para la identificación de posibles fallas en los procedimientos que vulneren el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias y entidades.

Adicionalmente, se implementó la estrategia de consolidación del Sistema de Control Interno Institucional, a través de la generación de instrumentos normativos y metodológicos, así como mecanismos de coordinación que promuevan la prevención, detección y mitigación de riesgos otorgando una seguridad razonable para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.

La identificación, prevención y mitigación de riesgos permitirá a las instituciones públicas mejorar el desempeño del ejercicio de los recursos con apego a la normatividad, así como el seguimiento claro y oportuno de las actividades que desarrollan los servidores públicos para tal fin.

Por lo anterior, la Secretaría de la Función Pública del Estado como parte del SNF, a través del diseñado de una serie de acciones relevantes dirigidas a fortalecer los objetivos del Sistema del que forma parte, así como incrementar la confianza en las Instituciones, tiene como fin contribuir a los Sistemas de Fiscalización a través de la verificación de la adecuada aplicación la normatividad vigente en la materia para el ejercicio de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno.

## 1.2 Definición del problema.

En el Estado de Puebla los 217 Municipios, 26 Dependencias y 54 Entidades de la Administración Pública Estatal son observados por los entes auditados en el ejercicio de los recursos públicos estatales y federales principalmente por no apearse a la normatividad aplicable, siendo observadas por el manejo, administración, ejecución y comprobación del gasto, lo que impacta negativamente en la percepción ciudadana relacionada con hechos de corrupción, así como el manejo adecuado de recursos públicos surge de la necesidad de formar un frente común, en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas a nivel nacional.

Cabe señalar que el 46% de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y municipios cuyos programas han sido financiados con recursos federales y estatales son observados constantemente en el ejercicio de los mismos por alguno de los órganos superiores de fiscalización.

### **1.3 Justificación del PP.**

La auditoría es una herramienta fundamental del Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ya que permite conocer la forma en que las dependencias y entidades realizan su gestión. A través de las auditorías que efectúan las diversas instancias de fiscalización, se obtienen los hechos que conllevan a medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia con que se han administrado los recursos humanos y presupuestarios, así como el cumplimiento de metas, de objetivos y del Marco Legal aplicable, emitiendo las recomendaciones correctivas y preventivas pertinentes a cada irregularidad determinada; en el caso de desviación de recursos, se procederá a la elaboración del Pliego de Responsabilidades, que proceda.

En este sentido, la necesidad de contar con un programa como lo es el "O003 - Fiscalización a la Gestión Pública", responde a una necesidad colectiva de contar con mecanismos que permitan el fortalecimiento a la fiscalización, la rendición de cuentas, detectar hechos de corrupción, investigar y sancionar a los Servidores Públicos y a particulares a efecto de inhibir los actos de corrupción. La existencia de sistemas de control administrativo eficaces es una condición básica para la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de la Función Pública crea el Programa Presupuestario "O003 - Fiscalización a la Gestión Pública", para auditar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con la Ley de Egresos del Estado, así como con la debida adecuación del marco normativo que debe regir su ejercicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el establecimiento de las bases generales para la realización de auditorías internas y externas; expidiendo las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control.

Así como el apoyo a auditorías a petición de la Secretaría de la Función Pública federal, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal ubicadas en el estado por el uso de recursos federales.

#### **1.4 Estado actual del problema.**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son sujetos obligados por el ejercicio de recursos federales y estatales que se destinan a diversos programas que desarrollan, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En este sentido, los órganos de fiscalización superiores como lo son: Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de la Función Pública (Federal), Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP) y la Secretaría de la Función Pública Estatal, en apego a sus atribuciones, practican auditorías para identificar posibles desviaciones en el uso y destino de los recursos públicos.

Sin embargo, de conformidad con los informes de auditoría emitidos por dichas instancias fiscalizadoras, las dependencias y entidades continúan siendo observadas por el manejo, administración, ejecución y comprobación del gasto, lo que impacta negativamente en la percepción ciudadana relacionada con hechos de corrupción, así como el manejo adecuado de recursos públicos.

Ante dicha situación, la Secretaría de la Función Pública del Estado, a través de la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ha dado seguimiento permanente al número de observaciones y montos pendientes de solventar de diversas Cuentas Públicas del Gobierno del Estado, orientando a las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público, para la adecuada comprobación del gasto y solventación correspondiente.

Se ha detectado en las dependencias, entidades y municipios, como un área de mejoramiento del control interno en la integración documental con respecto de las observaciones económicas y administrativas derivadas por la práctica de auditorías.

Con estas acciones, se estima reducir significativamente la recurrencia de observaciones por parte de los entes fiscalizados en los ejercicios posteriores.

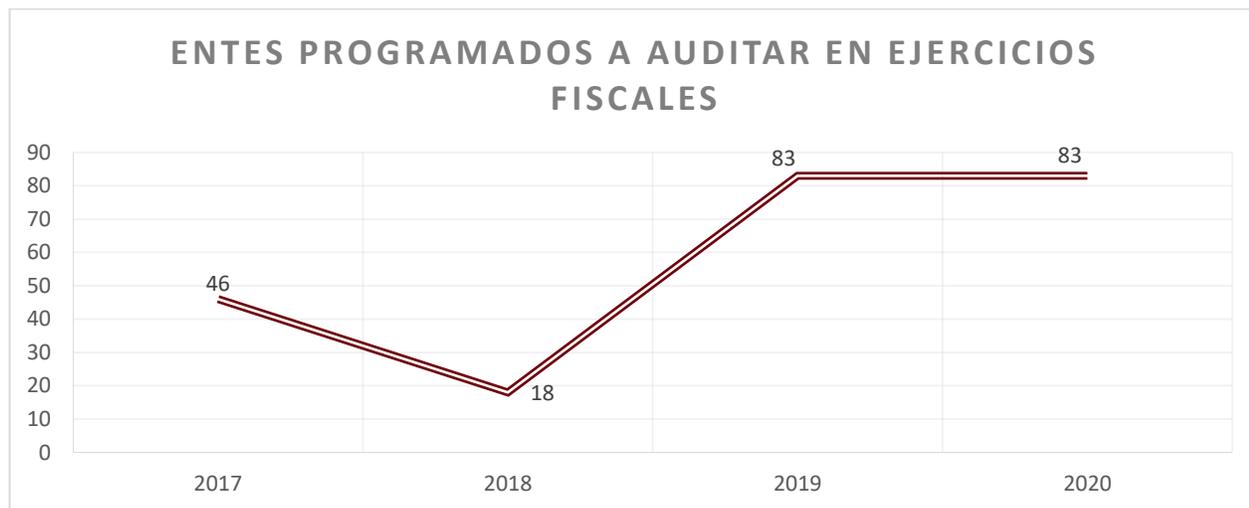
#### **1.5 Evolución del problema.**

Desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha formulado el Índice de Desempeño del Gasto Federalizado, con el fin de disponer de una valoración integral sobre la calidad de la gestión de ese gasto por parte de los gobiernos de las entidades federativas.

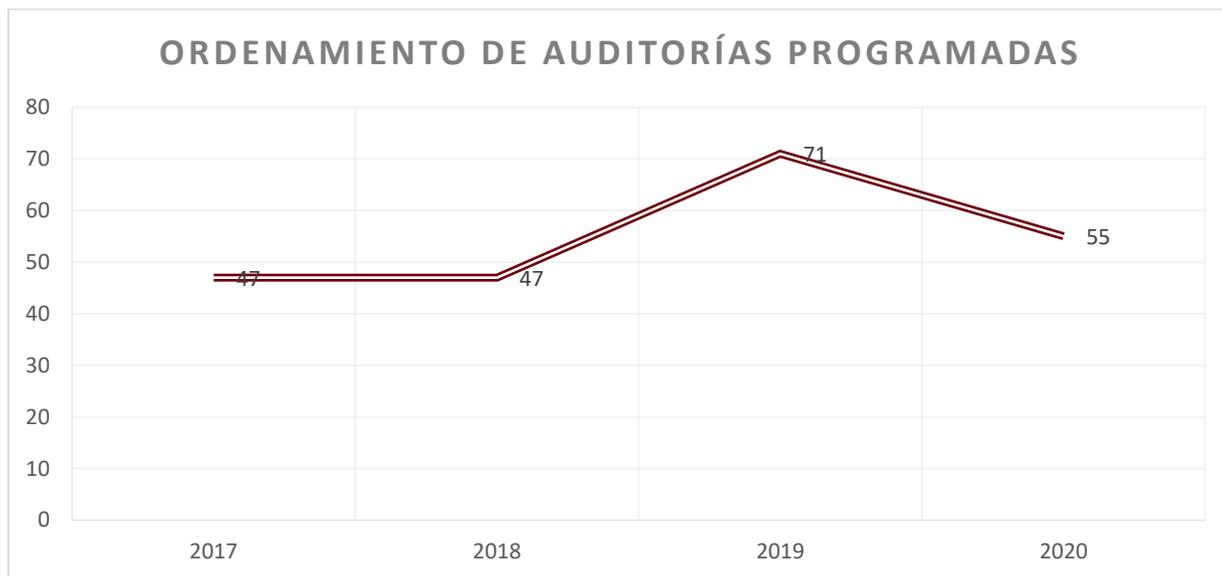
Este indicador resume de manera ponderada variables e indicadores vinculados con los resultados de la gestión de los fondos y programas que, para el ejercicio correspondiente, fueron fiscalizados en el total de las entidades federativas, con el fin de tener parámetros homogéneos de comparación.

Se estima que el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado proporciona una apreciación razonable, en los distintos ejercicios, sobre la calidad de la gestión de ese gasto, por parte de las entidades federativas.

En el Ejercicio Fiscal 2020, en el Estado de Puebla se cuenta con 217 municipios, 26 Dependencias y 54 Entidades de la Administración Pública Estatal, que son sujetos a ser auditados por ser ejecutores de gasto de recurso estatal y federal y ser establecido bajo los criterios determinados para ser incluidos en el Plan Anual de Trabajo (PAT) y documentación prioritaria de auditoría.



Del mismo modo, la Secretaría de la Función Pública (Federal), en apego al Acuerdo de Coordinación vigente con el Gobierno del Estado, ha permitido generar y dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT), el cual contempla los programas y fondos que serán auditados a los entes del Gobierno del Estado de Puebla, siendo la evolución del ordenamiento de auditorías establecidas en PAT, son:



Cabe señalar que los programas y fondos federales y estatales son diseñados para atender necesidades específicas de la población objetivo, siendo que algunas dependencias, entidades y municipios cuentan con las atribuciones para recibir los recursos asignados como lo establecen las Reglas de Operación de los mismos, así como poner en marcha los proyectos derivados de los programas.

No obstante, los resultados de auditorías han arrojado observaciones que datan de ejercicios anteriores sobre fondos y programas específicos.

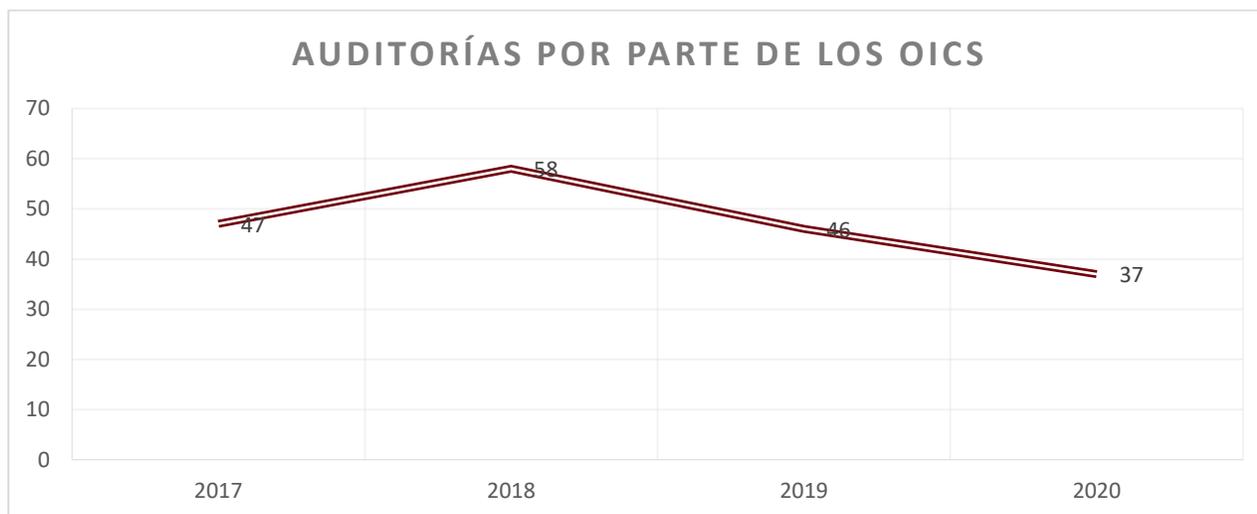
Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante los auditores externos, ha determinado observaciones en materia financiera, obra pública y control interno a las ejecutoras del gasto público.

De igual manera el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado, que dentro de sus atribuciones le corresponde vigilar los recursos ejercidos de la Administración Pública Estatal, mediante esquemas preventivos y mecanismos de control que permitan verificar el adecuado manejo de los mismos, mediante su Programa Anual de Trabajo (PAT) al auditar y fiscalizar el recurso otorgado a las Dependencias y Entidades.

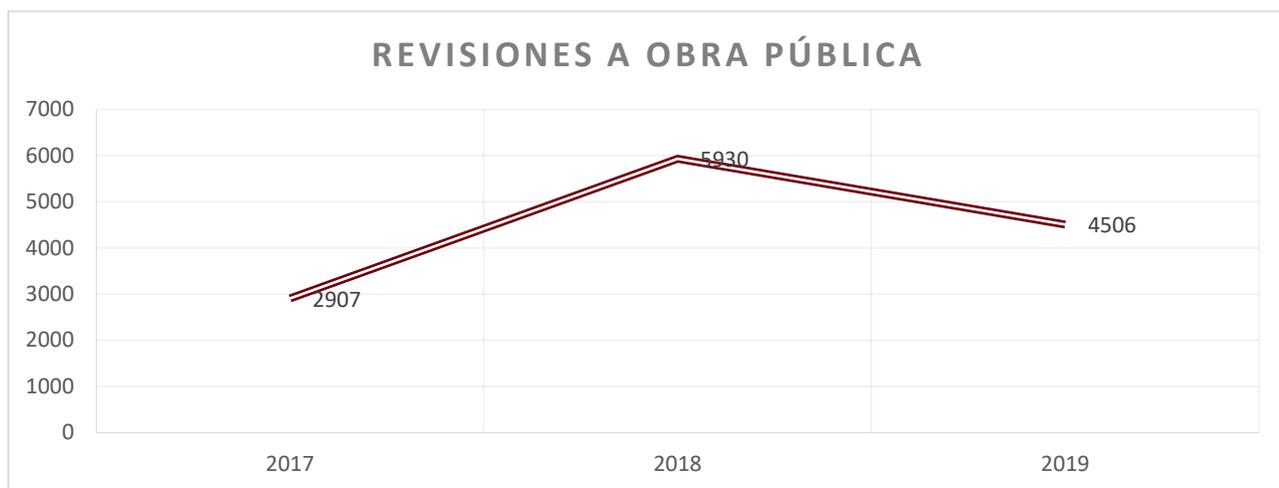
En tal razón, la Secretaría de la Función Pública del Estado, puede actuar de manera conjunta o directa para determinar cuáles dependencias, entidades y municipios que recibieron los recursos están sujetos a ser auditados, por lo que son constantes ejercicio tras ejercicio.

Por lo anterior, se concluye que las dependencias, entidades y municipios determinados y que financian programas con recursos federales o estatales continúan siendo observadas en el ejercicio de los mismos, vulnerando la rendición de cuentas.

Cabe señalar que desde el Ejercicio Fiscal 2017, año en el que se estableció la figura de los Órganos Internos de Control (OIC), como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, los OIC se encargan entre otras facultadas, de ejecutar el sistema de control, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, son quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos, imponiendo las sanciones establecidas en la Ley.



Como parte esencial de para la verificación de que el recurso público se ejecutado con forme lo establecido en la normatividad vigente, en la Secretaría de la Función Pública se establece como parte elemental el ordenar y realizar en forma directa, las auditorías, visitas de inspección, seguimientos y verificaciones de calidad a las obras públicas, así como el levantamientos topográficos y verificación de los servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias y Entidades, así como la verificación a los contratos de prestación de servicios, y a los actos y procedimientos relativos a concurso, convocatoria o licitación pública, para lo cual en los términos de revisiones realizadas a obras y acciones financiadas con recursos Federales y Estatales a cargo de Dependencias y entidades, se han realizado:



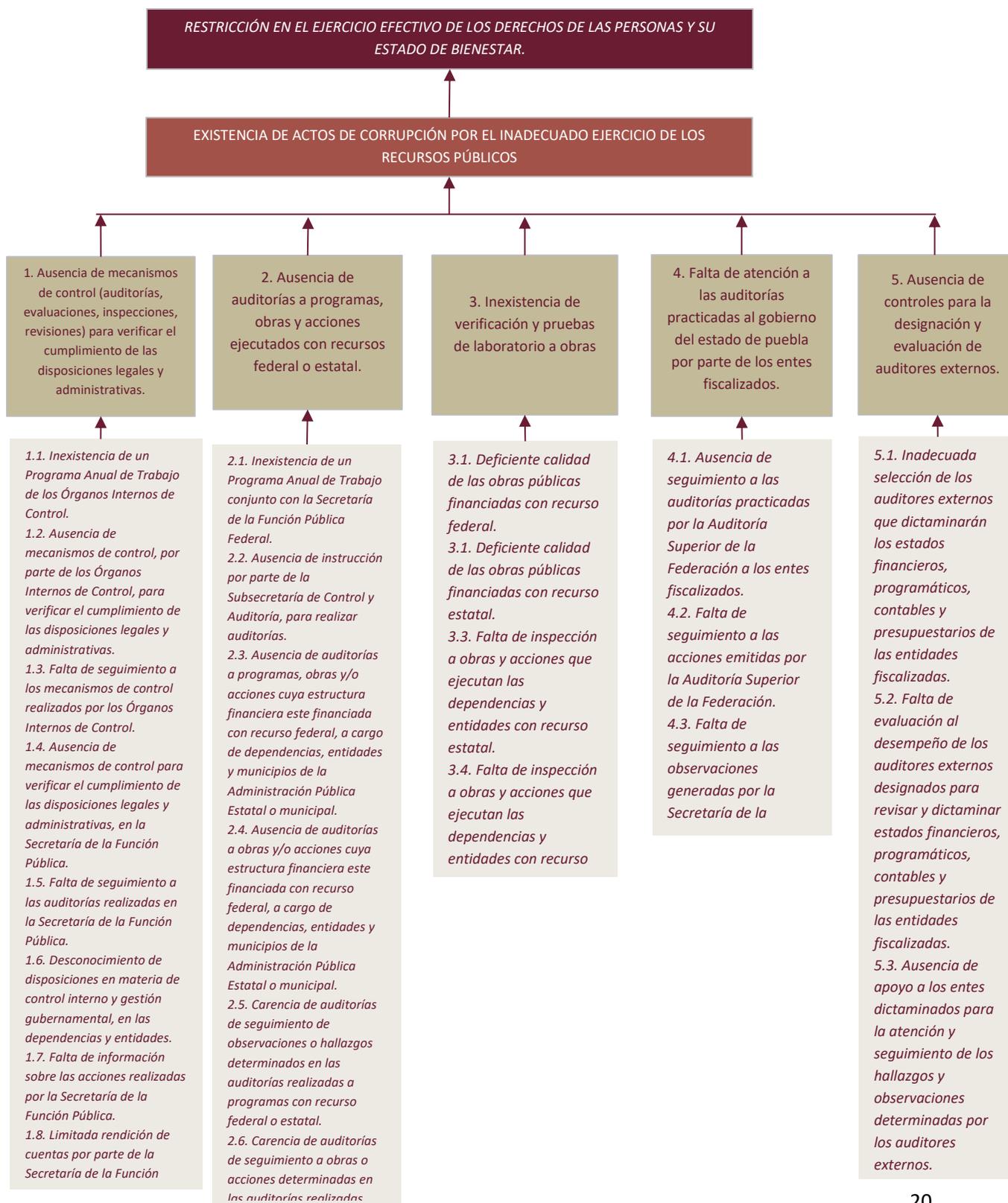
## 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E037 - AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto estatal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos estatales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Auditorías a Gasto Corriente</li> <li>✓ Supervisiones preventivas a obras estatales.</li> <li>Pruebas de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 102 Auditorías a Gasto Corriente</li> <li>✓ 320 Supervisiones preventivas a obras estatales.</li> <li>691 Pruebas de laboratorio.</li> </ul>
G008 - AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto federal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditorías a Gasto de Inversión</li> <li>Supervisiones preventivas a obras federales.</li> <li>Pruebas de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>119 Auditorías a Gasto de Inversión</li> <li>682 supervisiones preventivas a obras federales.</li> <li>1,341 Pruebas de laboratorio.</li> </ul>
G021 - AUDITORIA Y FISCALIZACION A RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto federal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditorías Internas</li> <li>Auditorías a Programas</li> <li>Inspecciones Físicas</li> <li>Pruebas de laboratorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>66 Auditorías Internas</li> <li>67 Auditorías a Programas</li> <li>2,907 Inspecciones Físicas</li> <li>2,552 Pruebas de laboratorio</li> </ul>
O004 - AUDITORIA Y FISCALIZACION A RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	Dependencias, entidades y municipios ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y federal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditorías a Gasto Corriente</li> <li>Auditorías a Gasto de Inversión</li> <li>Supervisiones preventivas a obras federales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>52 Auditorías por OIC's</li> <li>32 Auditorías y fiscalización a gasto de inversión</li> <li>4,506 revisión a obras y acciones financiadas con</li> </ul>



			Pruebas de laboratorio.	recursos federales y Estatales
O003 FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	Ejecutores del Gasto, con oficio de auditoría que ejercen recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (Municipios del Estado de Puebla que ejerzan recurso estatal y Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal, que sea ejerzan recurso estatal y federal y que son determinadas a ser auditadas en la Plan Anual de Trabajo (PAT)	La auditoría es una herramienta fundamental del Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ya que permite conocer la forma en que las dependencias y entidades realizan su gestión. A través de las auditorías que efectúan las diversas instancias de fiscalización, se obtienen los hechos que conllevan a medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia con que se han administrado los recursos	Auditorías, evaluaciones inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes realizadas por los órganos internos de control Apoyo a entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas al gobierno del estado de Puebla Designación y evaluación de auditores externos, Visitas de inspección y pruebas mediante laboratorio de control de calidad a obras y acciones	N/D

## 1.7 Árbol de problemas.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno de México identificó tres problemas relevantes en el país que son comunes entre todos los temas de política pública, en el **III.2 Eje transversal 2 "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"** El **eje transversal 2** parte de un diagnóstico general donde se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuados de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre Gobierno y sociedad y la sobre regulación de los procesos administrativos. En tal sentido, la incorporación del eje transversal 2 en el PND se deriva del artículo 134° de la Constitución, es decir, del principio general de que todos los recursos económicos de que responda la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

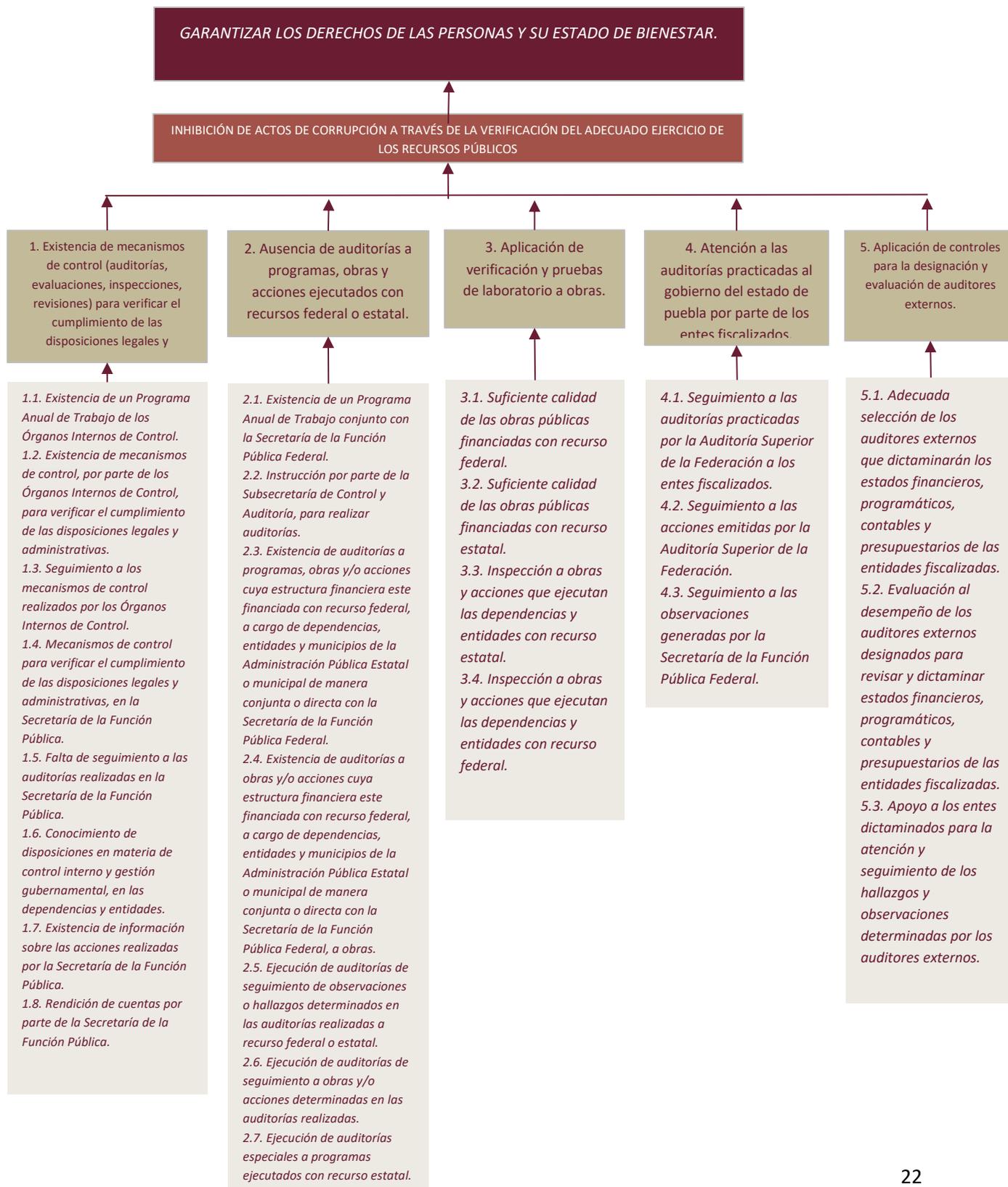
El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Especial: "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente", el cual tiene como objetivo contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad, alineándose a la estrategia 3, "Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad"

El Programa Especial de Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, en su temática 3: "Mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización", y sus estrategias alineadas.

Aunado a lo anterior, el Programa Presupuestario O003 – "Fiscalización a la Gestión Pública", es indispensable para poder continuar con el desarrollo del Estado en todas sus esferas, fortalecer la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.



## 2.2 Árbol de objetivos.



### 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el PP debido a que cuentan con las siguientes características:

- A. Son atribuciones correspondientes a la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- B. Son medios que no duplican funciones con otros programas de la institución
- C. Representan alternativas que otorgan una mayor contribución.
- D. Son viables para su implementación.

## 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
Restricción en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y su estado de bienestar.	Garantizar los derechos de las personas y su estado de bienestar	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, a través de la verificación de la adecuada aplicación de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno.
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>
Existencia de actos de corrupción por el inadecuado ejercicio de los recursos públicos.	Inhibición de actos de corrupción a través de la verificación del adecuado ejercicio de los recursos públicos.	Los ejecutores de gasto de la administración pública estatal, son auditados para verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.
<b>Causa (1er Nivel)</b>	<b>Medios (1er Nivel)</b>	<b>Componentes</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausencia de mecanismos de control (auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones) para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.</li> <li>2. Ausencia de auditorías a programas, obras y acciones ejecutados con recursos federal o estatal.</li> <li>3. Inexistencia de verificación y pruebas de laboratorio a obras</li> <li>4. Falta de atención a las auditorías practicadas al gobierno del estado de Puebla por parte de los entes fiscalizados.</li> <li>5. Ausencia de controles para la designación y evaluación de auditores externos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existencia de mecanismos de control (auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones) para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.</li> <li>2. Ausencia de auditorías a programas, obras y acciones ejecutados con recursos federal o estatal.</li> <li>3. Aplicación de verificación y pruebas de laboratorio a obras.</li> <li>4. Atención a las auditorías practicadas al gobierno del estado de Puebla por parte de los entes fiscalizados.</li> <li>5. Aplicación de controles para la designación y evaluación de auditores externos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes realizadas por los órganos internos de control, adscritos a la coordinación general de órganos de vigilancia y control.</li> <li>2. Auditorías a programas, obras y acciones ejecutados con recurso federal o estatal, realizadas por la subsecretaría de control y auditoría.</li> <li>3. Visitas de inspección y pruebas mediante laboratorio de control de calidad a obras y acciones, realizada.</li> <li>4. Apoyo a entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas al gobierno del estado de Puebla, brindado.</li> <li>5. Designación y evaluación de auditores externos, realizada.</li> </ol>
<b>Causa (2do Nivel)</b>	<b>Medios (2do Nivel)</b>	<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Inexistencia de un Programa Anual de Trabajo de los Órganos Internos de Control.</li> <li>1.2. Ausencia de mecanismos de control, por parte de los Órganos Internos de Control, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.</li> <li>1.3. Falta de seguimiento a los</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Existencia de un Programa Anual de Trabajo de los Órganos Internos de Control.</li> <li>1.2. Existencia de mecanismos de control, por parte de los Órganos Internos de Control, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.</li> <li>1.3. Seguimiento a los mecanismos de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Aprobar el Programa Anual de Trabajo de los Órganos Internos de Control.</li> <li>1.2. Realizar auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación</li> </ol>



<p>mecanismos de control realizados por los Órganos Internos de Control.</p> <p>1.4. Ausencia de mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.5. Falta de seguimiento a las auditorías realizadas en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.6. Desconocimiento de disposiciones en materia de control interno y gestión gubernamental, en las dependencias y entidades.</p> <p>1.7. Falta de información sobre las acciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.8. Limitada rendición de cuentas por parte de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2.1. Inexistencia de un Programa Anual de Trabajo conjunto con la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>2.2. Ausencia de instrucción por parte de la Subsecretaría de Control y Auditoría, para realizar auditorías.</p> <p>2.3. Ausencia de auditorías a programas, obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal.</p> <p>2.4. Ausencia de auditorías a obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal, a obras.</p> <p>2.5. Carencia de auditorías de seguimiento de observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas a programas con recurso federal o estatal.</p> <p>2.6. Carencia de auditorías de seguimiento a obras o acciones determinadas en las auditorías realizadas.</p> <p>2.7. Ausencia de auditorías especiales a programas ejecutados con recurso estatal.</p> <p>3.1. Deficiente calidad de las obras públicas financiadas con recurso federal.</p> <p>3.1. Deficiente calidad de las obras públicas financiadas con recurso estatal.</p>	<p>control realizados por los Órganos Internos de Control.</p> <p>1.4. Mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.5. Falta de seguimiento a las auditorías realizadas en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.6. Conocimiento de disposiciones en materia de control interno y gestión gubernamental, en las dependencias y entidades.</p> <p>1.7. Existencia de información sobre las acciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.8. Rendición de cuentas por parte de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2.1. Existencia de un Programa Anual de Trabajo conjunto con la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>2.2. Instrucción por parte de la Subsecretaría de Control y Auditoría, para realizar auditorías.</p> <p>2.3. Existencia de auditorías a programas, obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>2.4. Existencia de auditorías a obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal, a obras.</p> <p>2.5. Ejecución de auditorías de seguimiento de observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas a programas con recurso federal o estatal.</p> <p>2.6. Ejecución de auditorías de seguimiento a obras y/o acciones determinadas en las auditorías realizadas.</p> <p>2.7. Ejecución de auditorías especiales a programas ejecutados con recurso estatal.</p> <p>3.1. Suficiente calidad de las obras públicas financiadas con recurso federal.</p> <p>3.2. Suficiente calidad de las obras públicas financiadas con recurso estatal.</p>	<p>General de Órganos de Vigilancia y Control.</p> <p>1.3. Realizar el seguimiento sobre las auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.</p> <p>1.4. Realizar auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.5. Realizar seguimientos de las auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1.6. Proporcionar asesorías y cursos de capacitación en materia de control interno y la gestión gubernamental a las dependencias y entidades.</p> <p>1.7. Coordinar la integración de la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública, para el Informe de Gobierno.</p> <p>1.8. Comparecer ante el Congreso del Estado a fin de dar cuenta del estado que guarda su ramo y despacho de los asuntos en su ámbito de competencia.</p> <p>2.1. Aprobar el Programa Anual de Trabajo en conjunto con la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>2.2. Ordenar la realización, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, de auditorías a programas y/o acciones financiados con recursos estatales y federales para dependencias, entidades y municipios del Estado.</p> <p>2.3. Realizar auditorías a programas, obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, (a través del convenio) a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal (DACP).</p> <p>2.4. Realizar auditorías a obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal, (a través del convenio) a cargo de dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal (DACOP).</p>
---	--	---



<p>3.3. Falta de inspección a obras y acciones que ejecutan las dependencias y entidades con recurso estatal.</p> <p>3.4. Falta de inspección a obras y acciones que ejecutan las dependencias y entidades con recurso federal.</p> <p>4.1. Ausencia de seguimiento a las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes fiscalizados.</p> <p>4.2. Falta de seguimiento a las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>4.3. Falta de seguimiento a las observaciones generadas por la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>5.1. Inadecuada selección de los auditores externos que dictaminarán los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.2. Falta de evaluación al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.3. Ausencia de apoyo a los entes dictaminados para la atención y seguimiento de los hallazgos y observaciones determinadas por los auditores externos.</p>	<p>3.3. Inspección a obras y acciones que ejecutan las dependencias y entidades con recurso estatal.</p> <p>3.4. Inspección a obras y acciones que ejecutan las dependencias y entidades con recurso federal.</p> <p>4.1. Seguimiento a las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes fiscalizados.</p> <p>4.2. Seguimiento a las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>4.3. Seguimiento a las observaciones generadas por la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>5.1. Adecuada selección de los auditores externos que dictaminarán los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.2. Evaluación al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.3. Apoyo a los entes dictaminados para la atención y seguimiento de los hallazgos y observaciones determinadas por los auditores externos.</p>	<p>2.5. Realizar auditorías de seguimiento de observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas a recurso federal o estatal (DACP).</p> <p>2.6. Realizar auditorías de seguimiento a obras y/o acciones, determinados en las auditorías realizadas a recurso federal o estatal (DACOP).</p> <p>2.7. Realizar auditorías especiales a programas ejecutados cuya estructura financiera esté financiada por recurso estatal, a cargo de dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p> <p>3.1. Realizar pruebas a obras financiadas con recurso federal que se ejecutan en el estado, mediante el laboratorio de control de calidad de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.2. Realizar pruebas a obras financiadas con recurso estatal que se ejecutan en el estado, mediante el laboratorio de control de calidad de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.3. Realizar visitas de inspección a obras y acciones financiadas con recurso estatal que ejecutan las dependencias y entidades, para comprobar que cumplan con las disposiciones aplicables para su ejecución.</p> <p>3.4. Realizar visitas de inspección a obras y acciones financiadas con recurso federal que ejecutan las dependencias y entidades, para comprobar que cumplan con las disposiciones aplicables para su ejecución.</p> <p>4.1. Apoyar a los entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>4.2. Apoyar a los entes fiscalizados para la atención de acciones emitidas por parte de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>4.3. Apoyar a los entes fiscalizados en seguimientos derivados de las observaciones generadas por parte de la Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>5.1. Designar a los auditores externos que dictaminarán los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.2. Realizar evaluaciones al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar estados</p>
--	---	---



		<p>financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.</p> <p>5.3. Realizar reuniones en apoyo a los entes dictaminados para la atención y seguimiento de los hallazgos y observaciones determinadas por los auditores externos.</p>
--	--	---

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	297 Ejecutores del Gasto, con recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (217 Municipios del Estado de Puebla, 26 Dependencias y 54 Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal)	297	30 de septiembre de 2020	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal
<b>Población Potencial</b>	297 Ejecutores del Gasto, con recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (217 Municipios del Estado de Puebla, 26 Dependencias y 54 Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal)	297	30 de septiembre de 2020	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal



Población Atendida	Entes auditados con observaciones (Municipios, Dependencias y Entidades auditados)	70	31 de Diciembre de 2019	Anual	Reporte de Entes auditados
Población Objetivo	80 Ejecutores del Gasto, con oficio de auditoría que ejercen recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (Municipios del Estado de Puebla que ejerzan recurso estatal y Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal, que sea ejerzan recurso estatal y federal y que son determinadas a ser auditadas en la Plan Anual de Trabajo (PAT)	80	N/D	Anual	Plan Anual de Trabajo

### 3.2 Estrategia de cobertura.

La estrategia de cobertura ha sido diseñada para elevar la calidad y eficiencia de las actividades que están encaminadas a la vigilancia oportuna en el ejercicio de los recursos públicos, lo cual se traduzca en mejores resultados por parte de la Secretaría de la Contraloría, por lo que se han puesto en marcha diversas acciones que mantengan el nivel de cobertura mostrado hasta el momento.

Para cumplir con tal encomienda, la Secretaría de la Contraloría cuenta, en su estructura orgánica, con la Subsecretaría de Control y Auditoría que dispone de las siguientes áreas a su cargo:

- Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
- Dirección de Auditoría y Control a Programas
- Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública
- Coordinación General de Control y Seguimiento
- Órganos Internos de Control
- Unidad de Auditoría Externa

Asimismo, la Coordinación General Administrativa coadyuva con el suministro y control de insumos y diversos recursos para realizar las acciones de fiscalización correspondientes.

Cabe destacar que como parte de la estrategia de cobertura, la Subsecretaría de Control y Auditoría ha procurado modificar las metas de sus actividades, a fin de obtener un mayor alcance, para lo cual ha dotado de insumos necesarios a sus áreas impulsando la eficacia y eficiencia interna.

En este sentido, para cumplir con la cobertura se dispone de diversos recursos, destacando:

**Recurso Humano.** Se cuenta con personal profesional que cubren diferentes perfiles (contadores, administradores, economistas, licenciados ecólogos, abogados, ingenieros, arquitectos, urbanistas, entre otros), aprovechando sus habilidades y experiencia en materia de fiscalización al gasto y obra pública.

**Recurso Material.** Mobiliario, equipo especializado, equipo de cómputo y equipo de transporte para desarrollar las actividades cotidianas.

**Recurso Tecnológico.** Se opera el Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública, integrado por un laboratorio fijo y cinco unidades móviles, el cual cuenta con una certificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en las ramas de concreto y geotecnia.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

No Aplica,

## 5. Presupuesto

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$69,408,597.00
2000 Materiales y Suministros	\$388,899.00
3000 Servicios Generales	\$3,432,094.00



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$5,707,572.00
<b>Total</b>	<b>\$78,937,162.00</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$78,937,162.00
Recursos Estatales	\$
<b>Total</b>	<b>\$78,937,162.00</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

No aplica

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

### Registro del Programa Presupuestario

**Tipología del PP:** O – Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión



**Programa Presupuestario:** 0003 - Fiscalización a la Gestión Pública

**Unidad Responsable del PP:** Subsecretaría de Control y Auditoría

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
OFICINA DEL C. SECRETARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir órdenes de auditoría.</li> </ul>
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar informes de auditoría realizadas a través de las delegaciones, comisaria y Dirección.</li> <li>Conocer de los Informes de los Resultados de Auditoría y Fiscalización</li> <li>Coordinar acciones para dar cumplimiento al programa presupuestario</li> <li>Apoyar en auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación</li> </ul>
COORDINACION GENERAL DE AUDITORIA Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectuar seguimientos a la solventación de observaciones de auditoría a gasto de inversión.</li> <li>Realizar auditorías y fiscalizaciones a obras y acciones a través de las Direcciones a su cargo.</li> <li>Realizar revisiones a obras financiadas con recursos federales y estatales.</li> <li>Realizar pruebas de laboratorio a obras financiadas con recursos federales y estatales.</li> </ul>
DIRECCION DE AUDITORIA Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisiones a obras y acciones.</li> <li>Realizar pruebas mediante el Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública.</li> <li>Realizar los seguimientos a los resultados de las revisiones físicas.</li> <li>Realizar los seguimientos a los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas.</li> </ul>
DIRECCION DE AUDITORIA Y CONTROL A PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo auditorías y fiscalizaciones a obras y acciones, así como el seguimiento de solventación a las mismas.</li> </ul>
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar auditorías y fiscalizaciones a través de los Órganos Interno de Control.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Efectuar seguimientos a la solventación de observaciones de auditoría, realizados a través de Órganos Internos de Control.</li> </ul>
UNIDAD DE AUDITORÍA EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realizar evaluaciones al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar cuentas públicas</li> </ul>

## Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública que forman parte de la Administración Pública Estatal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Plan Estatal de Desarrollo
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- "estatal-y-municipal-2
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla"
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Infraestructura de la Calidad
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización

- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Marco Integrado de Control Interno
- Acuerdo de Coordinación en materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018
- Programa Institucional de la Secretaría de la Función Pública
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

## Anexos

SIN ANEXOS QUE MOSTRAR